NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00216-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YANICE DEL CARMEN DIAZ PALACIO C.C. 55, 246,702
DEMANDADA	ANDRES GABRIEL SIERRA HOYER C.C. 1.042.420.032

Informe Secretarial: Informo a la Señora Juez que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 02 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Mayo dos (02) del dos mil veintitrés (2023).

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Yanice Del Carmen Diaz Palacio, en representación de los menores J.A. e I.S.S.D., contra el señor Andrés Gabriel Sierra Hoyer, la cual adolece de un defecto que deberá ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que, si bien la parte actora allegó con la demanda el Registro Civil de Nacimiento de los referidos niños, en los mismos no se vislumbra el reconocimiento paterno, motivo por el cual se inadmitirá la presente a fin de que la parte actora allegue el documento idóneo que acredite en debida forma el parentesco.

En consecuencia, se configura las causales de inadmisión contempladas en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Menor, promovida mediante apoderado judicial por la señora Yanice Del Carmen Diaz Palacio, en representación de los menores J.A. e I.S.S.D., contra el señor Andrés Gabriel Sierra Hoyer, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

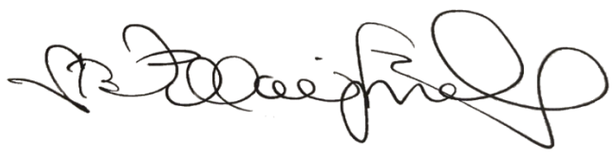

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 077 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ